

ACUERDO N° 308.- En la Provincia de San Luis a TREINTA días del mes de JULIO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

VISTO: La presentación efectuada por el Sindicato de Judiciales Puntanos para que se equipare lo dispuesto en el Acuerdo N° 898/2010 que fijo en litros de nafta súper el gasto de movilidad de los oficiales notificadores, a nafta tipo Premium de igual manera que se toma dicho precio para la liquidación de viáticos. Por Ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal a liquidar el importe equivalente a Ciento Noventa (190) litros de nafta Premium mensuales a cada uno de los notificadores que realicen tareas de diligenciamiento en concepto de gasto de movilidad y su valor será actualizado de la forma prevista en la Acordada de Liquidación de Viáticos.-

II) DEJAR sin efecto el Acuerdo N° 898/2010.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DC